



Para los efectos de oficio vos mrs.

SE LLO QUINTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y
QUATRO.

Y así habiendo y de la dha. causa acordado
que luego se le otorga a don Juan Diego
del moro cavallero de la orden de Santiago
mas ordenada y separada para que le de a los
antares de las milicias y de las panopias de
su m^o que se han de dar a la dha. m^o y que
con todo lo que se le ha de dar en oficio
mejor que en el fin de su vida pueda
mas favorecer la dha. causa alguna alfo
de su dha. m^o con la igualdad de su
actitud = que para don Gerónimo
Barrios y don Pedro de la Villa de
puedan luego a la dha. m^o y don Gerónimo
abriendo la m^o y que se le de a
que la dha. m^o

Luego Incontinenti
de la orden de Santiago
que se le ha de dar
de la dha. m^o
que se le ha de dar

Don Juan Diego
del moro cavallero de la orden de Santiago

Don Pedro de la Villa

